GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4a SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXX - **Nº 79**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 21 DE MAYO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 57,11 - KM. 76,12. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, sellado de fisura tipo puente, señalización vertical, etc.. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 ($ 24.988.015,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 ($ 249.880,15). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 4.997,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 y 06/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10250 - 10/6/2013 - $ 4.620.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 40/2013

Adquisición de POLLO FAENADO, con destino a los Establecimientos de Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2013, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 31/05/2013, HORA: 09:00, MONTO: $ 136.800,00. AUTORIZACION: Resolución N° 69/2013 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE CIENTO TREINTA Y SIETE ($ 137,00) presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 10275 - 22/5/2013 - s/c.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 76/12 - OBRA DE SEGURIDAD VIAL: CONSTRUCCION INTERSECION SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 19 Y RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - DEVOTO. SECCION: KM. 133,94 - KM. 134,49. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Construcción de tres isletas centrales para la ubicación de carriles de espera y giro a la izquierda, dos en la ruta nacional N° 19 y la restante en la Ruta Nacional N° 158; Y la construcción de carriles de desaceleración y aceleración para los giros a la derecha - Km. 134,24. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.177.242,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100 ($ 101.772,42). PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.545,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 05/13,06/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10252 - 10/5/2013 - $ 5.040.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 0,00 - KM. 34,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción de losas, reconstrucción del pavimento asfaltico existente en sectores parciales, bacheo, reparación de puente A ° San Antonio, señalización horizontal y vertical, construcción de intersecciones canalizadas en el acceso Parque Industrial de San Francisco y en el acceso a Colonia Prosperidad, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 95.643.252,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y DOS CON 52/1 00 ($ 956.432,52). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 19.128,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 06/13 y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10253 - 10/5/2013 - $ 4.935.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13 - OBRA: RUTA NACIONAL N° 158. TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS. SECCION: KM. 34,11 - KM. 57,11. PROVINCIA DE CORDOBA. TIPO DE OBRA: Reconstrucción. del pavimento asfáltico existente en sectores parciales, bacheo, refuerzo de la estructura existente conformado por una carpeta de concreto asfáltico de 0,05m de espesor, señalización vertical, etc. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 24.993.780,00), referente al mes de Enero de 2013. GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/1 00 ($ 249.937,80). PLAZO DE OBRA: OCHO (08) meses VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/1 00 ($ 4.998,00). FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 28 de Junio de 2013 a las 11 Hs en forma consecutiva con las Licitaciones Públicas N° 76/12, 05/13 Y 07/13. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 10251 - 10/6/2013 - $ 4.620.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA - OBRA: CONTRATO MODULAR PARA DUPLICACION DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 19 - TRAMO: CÓRDOBA - MONTE CRISTO Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 2 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL -TOTORAL- RIO I - RIO II-TERCERO ARRIBA - SAN JUSTO - EXPEDIENTE: Nº 0045-016267/12 CATEGORIA: SEGUNDA - ESPECIALIDAD: VIALIDAD - PRESUPUESTO OFICIAL: $102.150.785,70 - APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2013 - HORA: DIEZ (10:00) - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 - SALON DE ACTOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE Nª 3344/6 - SUCURSAL 900 - CATEDRAL - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. - LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS: EL MISMO DIA Y HASTA LA HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS - PRECIO DEL PLIEGO:$10.000,00 SELLADO DE LEY $ 65,00. Ref. Exp.: 0045 - 016267/12

3 días - 10510 - 23/5/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 19/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030383/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOVILES DE LA FLOTA POLICIAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($1.295.200). Apertura: el día 05/06/2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días - 10511 - 27/5/2013 - s/c.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Precios Nº 01/2013

Asunto: "Servicio de mantenimiento y correctivo de equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en el inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en calle Humberto Primo Nº 725 – CP 5000 – Ciudad de Córdoba". Expediente Nº 0053-001354/2013. Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura – Dirección General de Administración – Departamento Compras y Contrataciones – Humberto Primo Nº 725 – Planta baja – Ciudad de Córdoba. Fecha y hora de apertura: 31/5/2013 – 10:00 hs. Plazo: siete (7) meses. Presupuesto oficial: $ 196.000 (pesos ciento noventa y seis mil). Valor del pliego: sin cargo. Lugar de consulta: Departamento Compras y Contrataciones, sito en Humberto Primo Nº 725 – Planta Baja – de 8 a 14 horas – Telefax (0351) 4342797.

3 días – 10517 – 23/5/2013 – s/c.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

"Rectificase la Convocatoria" del llamado a Licitación Pública. Asunto: "Adquisición de Seiscientos (600) Dispositivos Personales Antipánico. Autorizada: por Resolución 223/2013. Destino: con destino a Víctimas de Violencia Familiar que implementa el Ministerio de Desarrollo Social. Expediente N° 0427-039916/2013. Presentación de sobres: 30 de mayo de 2013 – Hora: 10.00 hs. Apertura: 30 de Mayo de 2013. Hora: 11hs. Informes: Retiro de pliegos, informes y presentación de propuestas en el Área Compras de la Dirección General de Gestión Financiera y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social – Sito en calle Vélez Sársfield N° 2.311 – Oficina 23 – Complejo Pablo Pizzurno – Córdoba en el horario de 9 a 12 horas. Presupuesto Oficial estimado: $750.000,00. Reposición del Sellado de Ley: $ 65. Valor del Pliego: $3.000,00.

3 días – 10602 – 23/5/2013 – s/c

OFICIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del R.RD.P. (Anexo "A" del Decreto N° 1.753/03 y modif.) al Agente CESAR FABIAN EGUIA D.N.I. N° 26.706.554, con último domicilio conocido en calle Pellegrini N° 436 B° Centro de la Cuidad de Cruz del Eje, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo Expte. N° 1004574 (ex S.A. N° 389/10) que a continuación se transcribe INFORME DE CIERRE DEL SUMARIO Sres. Miembros del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo identificado como Expte. N° 1004574 (ex S.A. N° 389/10), en función de lo previsto en el art. 71 del RRD.P. (anexo "A" del Decreto N° 1753/03 y modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DE LA IMPUTADA: CESAR FABIAN EGUIA, D.N.I. N° 26.706.554, argentino, de 34 años de edad, nacido en la Ciudad de Cruz del Eje, el día treinta de junio del año mil novecientos setenta y ocho; personal policial con jerarquía de Agente, ingresó a la Repartición el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, adscripto al personal del Departamento Coordinación Operativa Policial de la Dirección General de Policía Caminera de la Policía de la Provincia de Córdoba; por el hecho que a continuación se relata: II) EL HECHO: Con fecha 12/03/10, el imputado Agente CESAR FABIAN EGUIA, adscripto al Departamento Coordinación Operativa Capital de la Dirección General de Policía Caminera, habría solicitado licencia medica el día 12103/2010, por un lapso de veintisiete (27) días, debiendo comparecer al Departamento de Medicina Laboral el día 08/04/2010 para realizar el control medico correspondiente, según lo establece la CIRCULAR GENERAL CAPITAL E INTERIOR N° 344, no acudiendo el encartado a dicho control como así tampoco se habría hecho presente a su dependencia de revista con el fin de regularizar su situación administrativa. En virtud de ello, desde su Dependencia de revista se le cursaron citaciones formales a su domicilio particular, con fechas 15/04/2010, 17/04/2010, 22/04/2010 y 27/04/2010 la cuales fueron diligenciadas a través de la Comisaría Distrito Cruz del Eje, no obteniendo respuesta del encartado EGUIA a pesar de haber rubricado de puño y letra la primera citación. Así las cosas el día 26/10/10 se realizó una consulta vía telefónica al Departamento Medicina Laboral en donde la Agente CISTERNA informa que el encartado EGUIA tenía turno para regularizar su situación medico-laboral el día 08/04/2010 y que hasta ese día no se había presentado. A raíz de ello, el encartado habría incurrido en un abandono de servicio por más de 48 hs, contraviniendo a lo ordenado por la Circular up-supra mencionada. Por todo ello se dispuso su situación pasiva desde el día 26/10/2010 medida que a la fecha subsiste. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: DOCUMENTAL INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe producido por el Director de Seguridad Vial (fs. 03), Nota Departamento Medicina Laboral (fs. 04), Nota a la Dirección Planificación y Diseño (fs. 05), Nota a la Dirección Transito (fs. 06), Citaciones Policiales (fs. 07/10), Planilla Consulta de Personal (fs .. 12), Antecedentes Médicos Laborales (fs. 70/71), Conste de fecha 26/10/2010 (fs. 16), Dictamen y Resolución de Pasiva (fs. 21/22) Informe producido por el Jefe de la División Sumarios Administrativos (fs. 25); Copia certificada del libro de novedades de la Dirección Transito (fs. 29/44), Copia autenticada del certificado medico expedido por el Departamento Medicina laboral (fs. 45), Concepto Funcional (fs. 56), Planilla de Constancia de Servicios (fs. 59), Citación para recepción de Indagatoria (fs. 65), Informe producido por el Director General de Policía Caminera (fs. 67), Oficios al Boletín Oficial de fechas 26/04/11 y 10/06/11 (fs. 73/75) y demás constancias obrantes en el presente Sumario. IV) DECLARACION DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye con los recaudos del artículo 57° del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.), se hace constar que el encartado EGUIA fue citado en varias oportunidades con citación formal en su domicilio particular como así también mediante Boletín Oficial para que comparezca ante esa sede, a tenor de lo normado por el Art. 450 del R.R.D.P., a los fines de prestar declaración indagatoria, y advirtiendo que vencidos los plazos previstos y en virtud de que el causante Agente CESAR FABIAN EGUIA; se dispuso continuar con los trámites administrativos de rigor. ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable del imputado Agente CESAR FABIAN EGUIA en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto, surge que el imputado EGUIA, según consta en el informe de fecha 10/05/2010 producido por el Jefe de la Dirección de Seguridad Vial Comisario Mayor JOSE HUGO HEREDIA (fs. 03) adscripto al Departamento Coordinación Operativa Capital, dependiente de la Dirección de Transito, no acudió el día 08/04/2010 al Departamento Medicina Laboral, a efectos de realizarle un control medico, y que hasta la fecha del informe el causante no se había hecho presente según lo que informo ese Departamento. En virtud de ello, desde esa instancia, se le cursaron diferentes citaciones formales a través de la Comisaría Distrito Cruz del Eje, en donde el imputado EGUIA fijaba domicilio particular, de la cual no se obtuvo respuesta, pese a haber rubricado el imputado EGUIA, una de ellas de puño y letra. (fs. 03) Es así que con fecha 26/04/10, el Director de Seguridad Vial de seguridad Vial, solicita al Departamento de Medicina Laboral que se informe sobre la situación medico laboral

del causante EGUIA, debido a que tenia turno para su control el día 08/04/10 y hasta la fecha del presente informe el causante no se había presente a regularizar su situación en ese Departamento, amen de haber sido citado formalmente en el domicilio fijado por el causante en su legajo personal. (fs. 04) Seguidamente la Jefe del Departamento de Medicina Laboral Comisario Inspector Licenciada SONIA OLGA GARAY, informa que hasta la fecha del informe (30/04/2010) no se han homologado ante los profesionales médicos de esa Dependencia ausencia o alta respectiva a partir del día 08/04/2010. (fs. 06) Tras ser citado formalmente para regularizar su situación medico-laboral en el Departamento de Medicina Laboral, en cuatro oportunidades, al domicilio que el causante registraba en su legajo personal, siendo este en calle Pellegrini N° 436 B° Centro de la Localidad de Cruz del Eje, con fecha 15/04/2010, la cual fue rubricada de puño y letra por el imputado EGUIA, con fecha 17/04/2010, con fecha 22/04/2010, la cual fue recibida por su esposa la Sra. MAGALI GONZALEZ y con fecha 27/04/2010, la cual fue recibida por la esposa quien manifestó en esa oportunidad que el causante se encontraba en la Ciudad de Córdoba y que no podía comunicarse en el causante. (fs. 07/10). Así las cosas el día 26/10/2010 se establece comunicación telefónica con el Departamento Medicina laboral, siendo atendida por la Agente CISTERNA a quien se le consulto si el causante EGUIA homologo los días usufructuados y si regularizo la situación medico laboral, quien informo que se consulto con la base de datos de esa Dependencia y obra como ultimo registro que con fecha 12/03/2010 el causante solicito carpeta medica (no figurando por sistema informático el diagnostico del mismo), pero si que le fueron otorgados veintisiete días (27) de Licencia Medica, debiendo comparecer en tal Departamento el día 08/04/10, no logrando que el causante se hiciera presente para regularizar dicha situación hasta la fecha up-supra mencionada. (fs. 17) Ante ello en esta sede administrativa se dispuso mediante Resolución N° 347/10 de fecha 26/10/10 su pase a "Situación Pasiva", medida que aun persiste (fs. 21/22) A raíz de ello, se solicito el Libro de novedades de la Dirección de Transito desde las 07:00hs de día 07/04/2010 hasta las 07:00hs del día 09/04/2010 en donde no obra constancia alguna con respecto a que el imputado EGUIA informara o modificar en la Dependencia de revista su situación medico laboral, contraviniendo de esta manera lo estipulado en la CIRCULAR DE CAPITAL E INTERIOR N° 344, la cual establece que de acuerdo al Art. 29 del Régimen de Licencias el cual reza: "...Los agentes que se encuentren impedidos de cumplir con las obligaciones del servicio por razones de salud, están obligados a comunicar o hacer comunicar a sus superiores de inmediato, las causas y circunstancias del caso y días asignados ... " contraviniendo de esta manera las ordenes policiales vigentes. (fs. 77) Como primera medida se establece que el causante Agente CESAR FANIAN EGUIA, no asistió al control médico en el Departamento de medicina Laboral, a pesar de ser citado en reiteradas oportunidades, máxime teniendo en cuenta que una de ellas fue recibida personalmente por el causante, rubricando de puño y letra la citación, a la vez que se ha podido comprobar la existencia de responsabilidad administrativa achacable por el hecho que se le atribuye en este caso en particular, puesto que se ha determinado en base a las constancias de autos que el inculpado ha faltado al servicio sin causa justificada, desde el día 08/04/2010 al 26/10/2010 fecha en que fue colocado en Situación Pasiva; incurriendo con ello en un "abandono de servicio por un periodo de tiempo mayor a 48 horas", falta de naturaleza gravísima prevista en al Art. 15° inc. 19 del R.R.D.P. vigente, sin que hasta la fecha haya demostrado interés por su situación administrativa y laboral. Así surge indudable responsabilidad atribuible al sumariado, toda vez que la inconducta desplegada por el mismo constituye una Falta Gravísima prevista en el Art. 15 Incisos 19° y 27° del R.R.D.P. (Anexo "A" - Decreto 1753/03 y modificatorias); resultando procedente la imposición de una sanción disciplinaria acorde a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, tendiente a evitar que hechos de esta naturaleza se repitan en el futuro, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2° R.R.D.P.).- En cuanto a las circunstancias atenuantes el inculpado posee un Concepto Funcional emitido por el Director General de Policía Caminera Comisario General JULIO CESAR BERROCAL, de "BUENO"; y que no registra sanciones disciplinarias en los últimos doce meses (fs 59). Por otra parte, no se observan circunstancias agravantes que deban merituarse. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia el hecho enrostrado y la participación responsable de la Agente CESAR FABIAN EGUIA M.I. N° 26.706.554 en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una "RESOLUCIÓN CONDENATORIA" en contra del imputado, por infracción al Art. 15 Incisos 19° y 27° del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias).- Resol. N° 78/13. Secretaria de Faltas Gravísimas Dr. LUCAS M. SAVIO, 22 de Marzo de 2013, Tribunal de Conducta Policial de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 10189 – 27/5/2013 – s/c

FRENTE CIVICO DE CORDOBA

Montevideo Nº 674 - Córdoba

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2012

		Al 31/12/12	Al 31/12/11
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Banco	(Nota 2.1)	2.620,56	338,29
Créditos	(Nota 2.2)	104.911,91	73.030,88
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		107.532,47	73.369,17
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	(Anexo III)	534,00	736,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		534,00	736,00
TOTAL ACTIVO		108.066,47	74.105,17
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Comerciales	(Nota 3.1)	61.049,18	21.627,00
Deudas Sociales	(Nota 3.2)	24.784,01	24.784,01
Deudas Financieras	(Nota 3.3)	116.024,33	623.423,37
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		201.857,52	669.834,38
PASIVO NO CORRIENTE			
No existe			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		201.857,52	669.834,38
PATRIMONIO NETO			
Según Estado Respectivo		-93.791,05	-595.729,21
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO		108.066,47	74.105,17

Las notas 1 a 2.1 que se adjuntan y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables.-

FRENTE CIVICO DE CORDOBA

Montevideo Nº 674 - Córdoba

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012

		Al 31/12/12	Al 31/12/11
Resultados Ordinarios			
RECURSOS			
Para fines generales	(Anexo I)	*698.371,01*	*338.968,17*
Para fines específicos	(Anexo I)	*0,00*	*0,00*
Para fines diversos	(Anexo I)	*0,00*	*0,00*
	TOTAL INGRESOS	*698.371,01*	*338.968,17*
GASTOS			
Generales de Administración	(Anexo II)	*647.362,93*	*727.194,23*
Amortización de bienes	(Anexo III)	*202,00*	*202,00*
	TOTAL EGRESOS	*647.564,93*	*727.396,23*
Resultados Financieros y por Tenencia (incluye R.E.I.)		-35.851,21	-110.588,48
Recursos y Gastos Extraordinarios		*0,00*	0,00
SUPERAVIT DEL EJERCICIO		***14.954,87***	***-499.016,54***

Las notas 1 a 2.1 que se adjuntan y los Anexos I, II y III forman parte integrante de estos Estados Contables

Véase mi Informe del 25/03/2013

CR GUILLERMO J LENCINA
M.P 10.03003.9-C.P.C.E.CBA

N° 10142 - S/C.-

PARTIDO COMUNISTA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 de Diciembre de 2011

Para el Ejercicio del 01 de Enero 31 de Diciembre de 2011 comparativo con el Ejercicio anterior

	al 31/12/2011	al 31/12/2010
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
DISPONIBILIDADES (Nota 1.1)	81.140,65	8.928,24
CRÉDITOS (Nota 1.2)	0,00	60.565,55
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	**81.140,65**	**69.493,79**
ACTIVOS NO CORRIENTES		
BIENES DE USO (Nota 1.3 y Anexo I)	5.536,63	1.773,86
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	**5.536,63**	**1.773,86**
TOTAL DE ACTIVO	**86.677,28**	**71.267,65**

	al 31/12/2011	al 31/12/2010
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE NO POSEE	**0,00**	**0,00**
PASIVO NO CORRIENTE NO POSEE	**0,00**	**0,00**
TOTAL DE PASIVO	**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	**86.677,28**	**71.627,65**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**86.677,28**	**71.627,65**

Vease mi Informe de fecha 20 de Marzo de 2013.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Para el Ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 comparativo con Ejercicio anterior

	al 31/12/2011	al 31/12/2010
Recursos para Desenvolvimiento Institucional (Ver ANEXO II)	**51.067,54**	**14.426,68**
Recursos para Campañas (Ver ANEXO II)	**0,00**	**0,00**
TOTAL RECURSOS	**51.067,54**	**14.426,68**
	al 31/12/2011	**al 31/12/2010**
Gastos para Desenvolvimiento Institucional (Ver ANEXO III)	**22.689,66**	**9.016,65**
Gastos de las Campañas Electorales (Ver ANEXO III)	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS	**22.689,66**	**9.016,55**
Resultado Financiero	**0,00**	**0,00**
Perdidas Extraordinarias	**1.865,64**	**1.361,28**
SUPERÁVIT DEL PERIODO	**26.512,25**	**4.048,76**

Vease mi Informe de fecha 20 de Marzo de 2013

ENRIQUE ANTONIO GIANOTTI
TESORERO
PARTIDO COMUNISTA
DISTRITO CÓRDOBA

SOLANA GABRIELA LOPEZ
PRESIDENTA PARTIDO COMUNISTA
REG. CBA.

FEDERICO A. HANZER
TESORERO

LEONARDO A. MARIO OYOLA
CONTADOR PUBLICO U.N.C.
Mat. 10-10010-6 - C.P.C.E.

VALENTINA A. MACHUCA
APODERADA
PARTIDO COMUNISTA

N° 10143 - S/C.-

UNION VECINAL UNQUILLO - UVU
UNQUILO

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS NO AUDITADO DEL EJERCICIO Nº 30 COMENZADO EL 1º DE ENERO DE 2.012 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012

INGRESOS

Aportes Afiliados	500,00	
Donaciones	0,00	
Intereses Caja de Ahorros	0,00	
TOTAL INGRESOS		500,00

EROGACIONES

Alquileres	0,00	
Gastos Varios	0,00	
Gastos Movilidad y Transporte	0,00	
Agasajos y Homenajes	0,00	
Gastos de Limpieza	0,00	
Honorarios Profesionales	149,35	
Papelería e Imprenta	0,00	
Gastos Bancarios	0,00	
Depreciaciones	12,00	
TOTAL EROGACIONES		161,35
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		338,65

Véase mi certificación del 29 de abril de 2.013

Sergio Eduardo Ruvinsky
Contador Público Nacional
MP Nº 10-2988-6
C.P.C.E

PRESIDENTE U.V.U

TESORERO U.V.U

UNION VECINAL UNQUILLO (U.V.U.)

Tribunal de Cuentas

Ayelén Fabrissin
Vocal Secretaria

Guillermo Valli
Vocal

Juan Pablo Luna
Presidente

N° 10144 - S/C.-

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1004184, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 10 de Mayo de 2013. y VISTO ... y CONSIDERANDO ... RESUELVE: Articulo 1: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Subayudante BENJAMIN SEBASTIAN VENENCIA, D.N.I. 24.841. 319, partir de la a notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima previstas en el Art. 10, Incs. 23 y 24 del Decreto N° 25/76, configurando en ambos casos, el incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, incs. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Articulo 2: COMUNIQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Articulo. 3: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial. Resolución "A" N° 2398/13. Firmado: Dr. Martín José Berrotaran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo, vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 9952 – 24/5/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003306/2013 - Córdoba 08 de Mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº Letra F, N°20-2, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o ella fuera incierta, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17,20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012 y RG 1574/08);LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto a los INGRESOS BRUTOS, INSCRIPCION N°309007905, Liquidación Judicial N° 90202793042009, por la suma de pesos UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON

CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.181,59) por los períodos 2009/01 ambas quincenas, por el ejercicio de la actividad principal declarada AGENTE DE RETENCION ART.2 DECRETO 443/2004, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), Título II, ley 9024, y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER a los Contribuyentes F. G. CEREALES S.R.L. que en el JUZG. CIV. COM Y FAMILIA DE 1° INST Y 3° NOM DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA ANA M. BAIGORRIA– EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 04 de Septiembre de 2012.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento a lo peticionado, cítese y emplácese a la firma demandada, FG CEREALES SRL, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 8 de la ley 9118. Fdo: Rolando Oscar Guadagna (Juez) y Gabriela Cuesta (Prosecretaria)" OTRO DECRETO: "Río Cuarto, 03 de noviembre de 2009.- Agréguese la documental acompañada. Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Conforme lo prescripto por el art. 7 de Ley 9268, el cual incorpora el Titulo II de la Ley N° 9024, obre el procurador conforme a dicho dispositivo legal. En relación a la medida cautelar requerida, sin perjuicio del carácter subsidiario de la misma, conforme lo prescripto por el art. 476 del CPC y bajo exclusiva responsabilidad del requirente, autos.- Fdo. Rolando Oscar Guadagna – Juez; Ana M. Baigorria – Secretaria." ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 días – 9643 - 22/5/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003309/2013 - Córdoba 08 de Mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 423625, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto a INMOBILIARIO, cuenta N°240522013367, LIQUIDACIÒN JUDICIAL N°502667442011, por la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS ($ 1711.60) por los períodos: 2007/20-30-40-50; 2008/10-20-30-40-50; 2009/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente WENDEL ERIC NELSON que en el JUZG. CIV. COM. FAM. 1° INST Y 2° NOM de la ciudad de Río Cuarto, Prosecretaria Nº 1 - Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 22 de Febrero de 2012. Aguèguese la documental acompaña. Téngase por presentado, por parte en le carácter invocado y con el domicilio constituido. Conforme lo prescripto por el art. 7 de la Ley 9268, el cual incorpora el Tìtulo II de la Ley Nº 9024, obre el procurador conforme a dicho dispositivo legal. Fdo: Anabella Marchesi (Prosecretaria letrada)". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 días – 9641 - 22/5/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MULTAS SJRVM-M 0018/2013 - Villa María, 18 MAR 2013 - VISTO, el expediente N° 0626-001349/2013 (Sumario SF-DJ- Nº 0003/2013), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable ACUÑA MAURICIO RICARDO, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –local bajo el Nº 215-31342-5, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-25888375-7, con domicilio en Calle Rawson Nº 628 de la localidad Villa Maria, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 18/02/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art.82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, el contribuyente no presenta escrito. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 45 inc 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, al no haber presentado el cambio de régimen correspondiente dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 19/12/2012 (cese de actividad); configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes…", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos seiscientos ochenta y cinco ($685.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma responsable ACUÑA MAURICIO RICARDO, una multa de pesos seiscientos ochenta y cinco ($685.00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con 24/100 ($43.24), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires Nº 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 9639 – 22/5/2013 – s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MULTAS SJRVM-M 0019/2013 - Villa María, 25 MAR 2013 - VISTO, el expediente N° 0626-001201/2012 (Sumario SF-DJ N° 0228/2012), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable MOSQUEDA CLAUDIO ARIEL, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 280-64021-2 y, en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 20-30378242-8 con domicilio en Calle Intendente Arines Nº 608, localidad de Villa Maria Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14/09/2012, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Que debe quedar en claro que "los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones". Art.45 Primer párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art.45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, al no haber presentado la inscripción correspondiente dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 13/08/2012 y, libradas con el objeto de que aportara la documentación solicitada en las mismas; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art.45 inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación…", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos trescientos ochenta y cinco ($ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma responsable MOSQUEDA CLAUDIO ARIEL una multa de pesos trescientos ochenta y cinco ($ 385,00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 1 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco con 24/100 ($55,24), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de

actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires Nº 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 9638 – 22/5/2013 - S/C

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución DJGDJ 0033007/ 2013 - Córdoba 08 de Mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 557882, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto a INMOBILIARIO, cuenta N°240524756944, LIQUIDACIÒN JUDICIAL N°500248682012, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1271,43) por los períodos: 2007/30-40-50; 2008/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER al Contribuyente JORGE AUN SUSANA CECILIA que en el JUZG. CIV. COM. FAM. 1° INST Y 4° NOM de la ciudad de Río Cuarto, Prosecretaria Nº 2 - Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 02 de Octubre de 2012. Téngase presento lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demando de autos, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 8 de la ley 9118. Fdo: "Sandra Tibaldi de Bertea (Juez) – Gabriela Cuesta (Prosecretaria letrada)".OTRO DECRETO: "Río Cuarto, 27 de Abril fr 2012. Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada con el domicilio constituido. Obre el procurador en los términos del art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Fdo: Gabriela Cuesta (Prosecretaria letrada)". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 DÍAS - 9644 – 22/5/2013 - S/C

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Jesús María, 13 de Febrero del 2013 - INDUJEAN S.A. EN FORMACIÓN - Ref.: Expediente S.F.R.S.F. 0002/2013 - De las constancias obrantes en el Expediente N° S.F.R.S.F 0002/2013 , tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente INDUJEAN S.A. EN FORMACIÓN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-597457 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71218381-7 , con domicilio tributario en calle Obispo Ferreyra N° 880 de la Localidad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 1 C.T.P. Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación...". En el presente caso: Fecha de Inscripción 19-03-2012, retroactiva al 01-01-2012. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 1 del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o.2012 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) y ($10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente INDUJEAN S.A. EN FORMACIÓN, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Córdoba N° 249 de la ciudad de Jesús Maria o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art.15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5días – 9634- 22/5/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGDJ 003308/2013 - Córdoba 08 de Mayo de 2013 - VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 02/118, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2012 por decreto 574/2012) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O por decreto 574/2012) y RG 1574 (publicada en B.O 16/05/08); LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto a INMOBILIARIO, cuenta N° 240507140298, LIQUIDACIÒN JUDICIAL N° 503035002010, por la suma de pesos TRES MIL DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 3002,27) por los períodos 2006/10-20-30-40-50; 2007/10-20-30-40-50; 2008/10-20-30-40-50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (Ley 6006 T.O 2012 por decreto 574/2012) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESORES DE ROMERO OSCAR ALBERTO Y ALTAMIRANO ESTELA LUCIA que en el JUZG. CIV Y COM 1° INST Y 5° NOM de la ciudad de Río Cuarto, Prosecretaria Nº 2 – Ejecuciones Fiscales se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 21 de Mayo de 2012- Agréguese la documental acompañada. Por ampliada la presente demanda en contra de Sucesores de Romero Oscar Alberto y Altamirano Estela Lucía, a mérito de ello, rectifíquese la caratula y tómese razón en el libro respectivo. Por desistida la acción incoada en contra de Romero Oscar Alberto. En relación a la sucesión codemandada, cítese a los herederos y/o sucesores de Romero Oscar Alberto en los términos del presente proveído y el del fs. 7 y concédaseles el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho, y dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo opongan excepciones legitimas, a cuyo fin publíquense edictos. Notifíquese el presente proveído en los términos y conjuntamente con el de fecha 6/12/10. Fdo: Rita V. Fraire de Barbero (Juez) - Luciana M. Saber (Prosecretaria)". OTRO DECRETO: "Río Cuarto, 06 de Diciembre de 2010. Por presentado, por parte en la carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada y con el domicilio constituido. Obre en los términos del art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Fdo: Rita V. Fraire de Barbero (Juez) - Luciana M. Saber (Prosecretaria)". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 DÍAS – 9642 - 22/5/2013 - S/C.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1005526, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 07 de Mayo de 2013 – y VISTO ... y CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Subayudante ESTEBAN ANDRÉS GIGENA, D.N.I. N° 34.317.171, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta por disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10, Inc. 24 del Decreto N° 25/76, configurativa del incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, incs. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Articulo 2: COMUNIQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Articulo 3: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial. Resolución "A" N° 2391/13. Firmado: Dr. Martín José Berrotaran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo, Tribunal vocal del de Policial Conducta y Penitenciario.

5 días – 9342 - 21/5/2013 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Jesús María, 15 de Marzo de 2013 - URBANI GLORIA LORENA DEL VALLE - Ref.: Expediente S.F.R.S.F. 0005/2013 - De las constancias obrantes en el Expediente N° S.F.R.S.F 0005/2013, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, URBANI GLORIA LORENA DEL VALLE , inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 206-061863 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-23458419-2, con domicilio tributario en calle RUTA NAC. N° 9 KM 757 de la Localidad de Sinsacate, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 08-06-2012, retroactivo al 01-10-2009. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 3 del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva

Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) y ($10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente URBANI GLORIA LORENA DEL VALLE, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Córdoba N° 249 de la ciudad de Jesús Maria o en la Delegación que correspondiere.N 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art.15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 9633 - 22/5/2013 - S/C

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1005555, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 07 de Mayo de 2013. y VISTO … y CONSIDERANDO ... RESUELVE: Articulo 1: DISPONER la BAJA POR CESANTIA de 1 Subayudante DIEGO PABLO BRIZUELA, D.N.I. N° 29.255.997, a partir de la notificación del presenten instrumento legal, la comisión de la falta por disciplinaria de naturaleza gravísima revista en el Art. 10, Inc. 24 del Decreto N° 25/76, Y por la causal prevista en el Art. 184 Ib., configurando ambos casos el incumplimiento de los deberes esenciales el personal del Servicio que para Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, incs. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Articulo 2: COMUNIQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Articulo 3:PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial. Resolución "A" N° 2389/13. Firmado: Dr. Martín José Berrotaran, Director de la Of. De Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo, vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 9341 - 21/5/2013 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0063/2013 - Córdoba, 25 ABR 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6243974/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GONZALEZ RUIZ JOSE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250214219, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-18174812-6, con domicilio en calle Mendoza Nº 1052 - Barrio Providencia de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 19-11-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 (hoy Art. 82) del C. T. P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 (hoy Art. 63) inc. c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 04-03-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 (hoy Art. 45) Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Noviembre 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 22-03-12 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 1.765,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 (hoy Art. 70) del C.T.P. Ley 6006 t.o 2012 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 (hoy Art. 82) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GONZALEZ RUIZ JOSE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250214219, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-18174812-6, una multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 1.765,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 (hoy Art. 45) inc. 2 y 5 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 9640- 22/5/2013 - S/C.-

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

Licitación Privada N° 632

APERTURA: 05/06/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO:"Servicio de limpieza integral desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Delegación de zona "I" Carlos Paz". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $505.150,80.- VALOR PLIEGO: $ 505,00.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

2 días – 10334 – 21/5/2013 - $ 225,40

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO
CONCURSO DE OFERENTES N° 1/2013

Objeto: Concesión Camping Municipal "El Algarrobo" por TRES (3) AÑOS. Base canon mensual: $ 2.800 (incluye uso de vivienda). Valor pliego: $ 200. Apertura: 3 de junio de 2013 - 9:00 hs. Lugar de apertura, consulta y venta de pliego: Municipalidad Agua de Oro, Av. Belgrano y M. de la Plaza, Agua de Oro, Córdoba. 03525-493244 Int. 101 - municipalidad@aguadeoro.gob.ar

3 días – 10268 – 22/5/2013 - $ 338,10

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA - OBRA: ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO CHOCANCHARAVA EN ACCESO A ALEJANDRO ROCA – DEPARTAMENTO: JUÁREZ CÉLMAN -EXPEDIENTE: Nº 0045-015751/11 = PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.745.722,00 – CATEGORIA: PRIMERA – ESPECIALIDAD: VIALIDAD - APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2013 – HORA: DIEZ (10:00) AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE Nª 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 - CÓRDOBA - DE 08:30 A 13:30 HS.= LUGAR DONDE DEBERAN SER CPRESENTADASC LAS OFERTAS EL MISMO DIA Y HASTA HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS – PRECIO DEL PLIEGO:$1.250,00 - SELLADO DE LEY $ 65,00- Expediente Nª 0045 – 015751/11.

3 días – 10433 – 22/5/2013 – S/C.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013.-

OBJETO: Contratar Servicio de Movilidad consistente en alquiler de vehículos con chofer por el término de doce (12) meses. RENGLON UNO: Contratación de UN (1) Servicio de Movilidad para la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, consistente en Alquiler de Vehículos con Chofer, sedan con CUATRO (4) puertas, de una antigüedad no mayor a CINCO (5) años; con capacidad para transportar, en condiciones reglamentarias de circulación, a CUATRO (4) personas además del Conductor. Destinados a cubrir los requerimientos de traslado en la Provincia de Córdoba. RENGLÓN DOS: Contratación de UN (1) Servicio de Movilidad para la Dirección del Area Central del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consistente en Alquiler de Vehículos con Chofer, sedan con CUATRO (4) puertas, de una antigüedad no mayor a CINCO (5) años; con capacidad para transportar, en condiciones reglamentarias de circulación, a CUATRO (4) personas además del Conductor. Destinados a cubrir los requerimientos de traslado en la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE N° 0493-018532/ 2012. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($ 347.000,00) ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Cuarenta y Siete ($347,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Sede de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle Alvear N° 150, Córdoba, el 31 de Mayo de 2013, a las 12:00hs. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: en el S.U.A.C. (Mesa de Entradas) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Alvear 150, Planta Baja, Córdoba, hasta el día 31 de Mayo de 2013, a las 11:00hs.; ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Realizar depósito en Banco de Córdoba en la Cta. Cte. W 900-201/3 Supo Gob. De la Prov. de Cba. - Ejecución del Presupuesto, y retirar los mismos hasta 72hs. antes del Acto de Apertura, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicado en Alvear 150, Planta Baja, Córdoba (Teléfono 4342141/1050), de Lunes a Viernes de 08:00hs. a 19:00hs.-

2 días - 10380 – 21/5/2013 – s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 38/13 de la Dirección General de Administración. Llamado a Licitación N° 10/2013 con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 - año 2013 - de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba Capital de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: http://www.cba.gov.ar (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Trámites y Servicios - Pliegos y Licitaciones) La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba Capital),

el día 06/06/2013 a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 06/06/2013 a las 09:30 hs., conforme se fija en el instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba Capital.- Expte. N° 0034-076294/2013.

5 días - 9586 - 21/5/2013 - s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 18/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030363/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de uniformes de gala para cadetes, con destino a la Escuela de Policía Libertador General San Martín", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA ($625.780). Apertura: el día 04 de Junio del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 10434 – 21/5/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 05/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030155/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de repuestos varios para vehículos marca chevrolet classic con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($1.490.432). Apertura: el día 31 de mayo del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 10317 – 23/5/2013 - s/c.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámase a "LICITACION Nº 11/13, Para la adquisición de Muebles de Oficina destinados al uso de distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle en Arturo M. Bas 158 – 1° Piso, ciudad de Córdoba. FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: 18 de Junio de 2013, hasta las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2013, a las 11:00 horas.- CONSULTA DE MUESTRAS OBLIGATORIA: los días 28/05/13 hasta el 30/05/13 en el horario de 8 a 13 hs.. en el Área de Infraestructura, sita en calle Arturo M. Bas 158 – 1º piso. REUNION INFORMATIVA: el día 30 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs. en el Área de Infraestructura. PRESENTACION DE MUESTRAS: 18 de Junio de 2013 en el Depósito de la Oficina de Registro Patrimonial, sito en calle Tenerife N° 3415, en el horario de 8:30 a 10:30 horas. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales, y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, teléfonos 0351-4481014, internos 37047 ó 37046, o podrá visitarse el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones")"... PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.272.070,50). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO ($65.-).".

5 días – 10005 – 22/5/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 06/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030156/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de repuestos varios para vehículos marca Fiat Siena con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($1.495.785). Apertura: el día 03 de junio del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 10316 – 23/5/2013 - s/c.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 33/2013 de la Directora General de Administración. Llamado a Licitación N° 17/2013 para la contratación de un Servicio integral de limpieza para el Inmueble que ocupa la Dirección de General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en la Ciudad de Villa María (Buenos Aires esq. José Ingenieros) - Pcia. de Cba.-, por el término de 24 meses. Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. hasta el día 22/05/2013 - Tel.: 0351¬4344086 Y Fax 0351-4474882. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: http://www.cba.gov.ar (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Trámites y Servicios - Pliegos y Licitaciones).- La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital), el día 27/05/2013 a las 10:00 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 27/05/2013 a las 09:30 hs., conforme se fija en el instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - Capita/.- IMPORTANTE: VISITA: Los interesados deberán realizar la visita de inspección de carácter OBLIGATORIO, al edificio de referencia, el día 22/05/2013 en el horario de 11:00 a 13:00 hs. Expte. N° 0034-076333/2013.

5 días - 9486 - 21/5/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA
Licitación Pública N° 02/2013

Presupuesto Oficial: $ 1.325.050.- Facultad Regional Villa María. "Nuevo Sector Estacionamiento y Accesibilidad General". Villa María, Córdoba. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Villa María. Av. Universidad 450. Villa María, Córdoba. Consulta y venta de pliegos: a partir del 13/5/2013. Lugar de presentación de las ofertas: Av. Universidad 450. Villa María, Córdoba. Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2013. Hora de Apertura: 16 hs.- Fechas de Publicación: del 13/5/2013 al 31/5/2013. Valor del pliego: $ 1.325.- Valor de garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

15 días - 9183 - 31/5/2013 - $ 3261

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción de Dirección, Baño para Docentes, Galería, Ingreso.- Ampliación de Aula existente y Refacciones Varias en el Jardín de Infantes ARISTOBULO DEL VALLE de la Localidad de: Córdoba, Departamento: Capital de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N°: 02/2013. Presupuesto Oficial: $ 992.831,92.- Garantía de oferta exigida: $9930,- Plazo de entrega de obra: 240 días. Valor del pliego: $ 800,00 Consulta y venta de pliegos: desde el 13/05/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 12/06/2013, 11 :00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021 /22 Córdoba - Capital. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

10 días - 9152 - 24/5/2013 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION

Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción de Comedor, Núcleo Sanitario, Baño para Discapacitados, Área de Gobierno, Sala de Jardín de Infantes y Refacciones Varias en la Escuela JOSÉ MÁRMOL de la Localidad de Río Seco Departamento: Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N°: 01/2013 Presupuesto Oficial: $ 1.361.182,94 Garantía de oferta exigida: $13.700 Plazo de entrega de obra: 300 días Valor del pliego: $ 800,00 Consulta y venta de pliegos: desde el 13/05/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 12/06/2013, 10:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública ~ BO Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Ministerio de Educación de la Nación

10 días - 9153 - 24/5/2013 - s/c.

GOBIERNO DE CORDOBA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 14/2013

APERTURA: DÍA 06 DE JUNIO DE 2013. **HORA:** 12:00 - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. **OBRA: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA, GAS Y SERVICIO CONTRA INCENDIIO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para funcionamiento de la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES GENERAL SAN MARTÍN, ubicada en calle Sarmiento s/N° - Barrio U-123 de la localidad de LA BOLSA – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CORDOBA – PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.012.056,00.- .- PLAZO DESARROLLO PROYECTO EJECUTIVO: 30 DÍAS. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 DIAS. CATEGORÍA DE OBRA:** ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORÍA. **CLASIFICACION SEGÚN NORMAS DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS:** ARQUITECTURA. **PRECIO DE PLIEGO: $ 2.000,00.- SELLADO DE LEY: $65,00.- PROPUESTAS:** DEBERÁN PRESENTARSE HASTA LA FECHA ANTES INDICADA HASTA LAS **11:00 HORAS** EN **MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CÓRDOBA – CAPITAL – INFORMES, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN DIVISIÓN LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CÓRDOBA - DPTO. CAPITAL – T.E. FAX: 0351-4342003/04 – INTERNO 120 .-**

5 días - 10266 - 23/5/2013 - s/c.-